



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SEISCIENTOS
SETENTA Y DOS
ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 85.

DECRETO: N° 2037 //

COYHAIQUE, 08 ABR 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El oficio N°14 emanado de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Municipalidades.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Setenta y Dos En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

Considerando:

El oficio 14 de fecha 26 de marzo de 2019, del Sr. Mauricio Vergara Montecinos, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche-AMCAM, que señala:

“Junto con saludar, y en representación de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, solicito a usted designar a Un concejal (a) de su comuna, para que represente válidamente a vuestra municipalidad en reuniones, asambleas y actividades de AMCAM, en las que se necesita representación del municipio y que usted como alcalde no pudiere participar.

La designación del o la concejal (a) debe ser previa autorización del concejo municipal.

Dicho mandato se encuentra en los estatutos en el Título III, Artículo siete. LA ASAMBLEA: “La asamblea es la máxima autoridad de la asociación, es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades que integren la Asociación representadas por sus respectivos Alcaldes con voz y voto. Sin perjuicio, que en ausencia de este, se disponga por acuerdo respectivo Concejo Municipal, previa propuesta del alcalde, que sea representado por uno de los concejales”

Reiteramos e agradecimiento por su disposición y voluntad para continuar trabajando en conjunto, con el fin de seguir apoyando nuestras iniciativas comunales”:

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

DESIGNAR al Concejal Sr. Hernán Ríos Saldivia, ante la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche (AMCAM), para representar válidamente al Municipio de Coyhaique en reuniones, asambleas y actividades cuando el alcalde se encuentre impedido de concurrir.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2° **ENCARGASE** a la Administración Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.

3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Secretaría Municipal.

4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVÉSE**.



Juan Carmona Flores
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



JCF/SS

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.